



PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR OSCAR ULISES CONTRERAS LUNA, SUBDIRECTOR TÉCNICO, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y JOSÉ GUADALUPE LOEZA ARMENTA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y SERVICIOS, SUPERVISOR DEL PEDIDO Y POR OTRA PARTE UNINET, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE MANUEL RODAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número DAS/19/19, emitida por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, a través de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, en la partida 31701 (Servicios de conducción de señales analógicas y digitales), del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número DAS-TEC-011/19 de fecha 07 de junio de 2019.
- II. Se realizó el proceso de contratación por medio del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, con número de procedimiento en ComprarNet IA-011MDA001-E76-2019, el cual se declaró desierto en el Acta correspondiente a la notificación de Fallo el día 22 de julio del 2019.
- III. Mediante oficio número DAS/647/2019, de fecha 26 de julio de 2019, el Titular del área requirente solicita la contratación del servicio, motivo de este pedido.
- IV. El presente pedido fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción III, 41 párrafo tercero, 42 párrafos primero y quinto y 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como el artículo 78 de su Reglamento y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de **"LAS POBALINES"**, habiéndose notificado a **"EL PROVEEDOR"** de dicha adjudicación mediante carta aceptación de fecha 26 de julio del año en curso.
- V. Asimismo, a través de escrito de fecha 26 de julio de 2019, signado por el Titular de la Subdirección Técnica, se justifica la contratación.

Declaraciones

"EL INEA" declara por conducto de su apoderado legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.





- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de "EL INEA", así como nombrar representantes.
- IV. Antonio Quintal Berny, Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 169,253 de fecha 22 de enero de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Representante Legal que:

- I. Es una persona moral, legalmente constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 106,300 de fecha 26 de julio de 1995, otorgada ante la fe del Notario Público número 54 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Lic. Homero Díaz Rodríguez, misma que ha tenido reformas, y con Registro Federal de Contribuyentes UN1951013RC1.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 39,378 de fecha 14 de junio de dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. Luis Alberto Perera Becerra titular de la Notaría Pública número 26, actuando como suplente y en el Protocolo de la Notaría Pública Número 73, de la Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto social el prestar el servicio de valor agregado a Transmisión de Datos por conmutación de paquetes, mediante la conducción de señales a través de la red pública telefónica, la red digital integrada y de las estaciones terrenas autorizadas a "TELMEX" (TELEFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE), o por medio de cualquier otra red autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que "EL INEA" no es su único cliente.



VII. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Insurgentes Sur, Piso 4, col. Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 140060, Ciudad de México.

Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. **"EL PROVEEDOR"** reconoce, que de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o **"EL INEA"**

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INEA"** a prestar el **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2019"**.

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través del administrador(s) y/o supervisor(es) del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo único, **"LAS PARTES"** convienen en agregar al presente pedido, el anexo único que contiene el anexo técnico y la cotización.

Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de \$2,059,284.14 (Dos millones cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos 14/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

Oficinas Centrales, Delegaciones e Institutos Estatales.	MONTO TOTAL
Julio	\$64,352.64
Agosto	\$398,986.30
Septiembre	\$398,986.30



Oficinas Centrales, Delegaciones e Institutos Estatales.	MONTO TOTAL
Octubre	\$398,986.30
Noviembre	\$398,986.30
Diciembre	\$398,986.30
TOTAL (I.V.A.)	\$2,059,284.14

Cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el anexo único.

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el anexo único por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por el administrador y/o el supervisor del pedido.

Tercera. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

Prestar los servicios objeto de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través del administrador del pedido y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o al supervisor del pedido, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Cuarta. - Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe del servicio proporcionado. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (**CFDI'S**) en el cual especificará el importe mensual del pedido.

Los pagos se realizarán una vez que se presten los servicios a mes vencido, conforme a las características y especificaciones contratadas, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.



El titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta. - Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto del administrador y del supervisor del pedido, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

Las funciones del Administrador del pedido son: Es el responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas en cada una de las partidas.

Las funciones del Supervisor del pedido son: Es el responsable de interactuar con el Administrador y proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas de manera mensual.

El administrador del pedido será Oscar Ulises Contreras Luna, Subdirector Técnico y el supervisor del pedido será José Guadalupe Loeza Armenta, Jefe del Departamento de Vinculación y Servicios, o quienes en el futuro les sustituyan.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será del 27 de julio al 31 de diciembre de 2019.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

Décima. - Confidencialidad.

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración



de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA"**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera. - Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda. - Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido.

La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** con tres días naturales de anticipación.

Décima tercera. - Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito





correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INEA" por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta. - Legislación aplicable.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta. - Pena convencional.

"LAS PARTES" convienen que en el caso de incumplimiento en el tiempo de la prestación de los servicios "EL INEA" procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% por cada día natural de atraso, en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto total del pedido, "EL INEA" notificará a "EL PROVEEDOR" dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de "EL INEA" en el domicilio establecido en la declaración V de "EL INEA".

Así mismo se aplicarán penas deductivas en el caso de cumplimiento deficiente en la prestación del servicio conforme se establece en el anexo único. "EL INEA" notificará a "EL PROVEEDOR" dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de "EL INEA" en el domicilio establecido en la declaración V de "EL INEA".

El cálculo de las penas convencionales, deductivas o contractuales es responsabilidad del área requirente a través de la administradora y supervisor del pedido, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Dirección de Administración y Finanzas.

Décima séptima. - Garantía de cumplimiento de pedido.

"EL PROVEEDOR", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido, se obliga a entregar a "EL INEA", dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de divisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de "EL INEA", por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" y con autorización expresa de "EL INEA".

En el caso de que "EL INEA" convenga con "EL PROVEEDOR" un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido.

Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.





Décima novena. - Relación contractual.

La relación existente entre "EL INEA" y "EL PROVEEDOR" es de carácter estrictamente administrativa, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con "EL INEA" y por lo tanto, en ningún momento se considera a "EL INEA" como intermediario.

Por lo anterior "EL PROVEEDOR" se obliga a dejar a salvo a "EL INEA" de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima. - Responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" exenta a "EL INEA" de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima primera. - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en "EL INEA", en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido.

Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;





- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

“EL PROVEEDOR” se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, el que **“EL PROVEEDOR”**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido y que la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima quinta. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** y **“EL INEA”** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto “De la solución de las controversias”, capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **“LAS PARTES”** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima sexta. - Modificaciones al pedido y asuntos no previstos.

El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima séptima. - Cesión de derechos.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“EL INEA”**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **“EL PROVEEDOR”** opte por adherirse a las cadenas productivas de **“EL INEA”** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.





Vigésima octava. - Ausencia de vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Vigésima novena. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en ellas.

Trigésima.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, "LAS PARTES" se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido y enteradas "LAS PARTES" del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 10 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"

Antonio Quintal Berny
Apoderado legal

Por "EL PROVEEDOR"

Jorge Manuel Rodas Ruíz
Representante Legal
UNINET, S.A. DE C.V.

ASISTIDO POR

Oscar Ulises Contreras Luna
Subdirector Técnico
Administrador del Pedido

José Guadalupe Loeza Armenta
Jefe del Departamento de Vinculación y Servicios
Supervisor del Pedido

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha 09 de agosto de 2019, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y UNINET, S.A. de C.V. cuyo objeto es prestar el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2019".



ANEXO TÉCNICO

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2019.

CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES.

LA DESCRIPCIÓN GENERAL POR PARTIDA ES LA SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS.	34	SERVICIO

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES A LOS BIENES O SERVICIOS.

ESTA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SE INTEGRAN EN ESTE DOCUMENTO Y EN EL "LISTADO A", EL CUAL FORMAN PARTE DEL MISMO.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA PARTIDA ÚNICA.

SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS.

1. ANTECEDENTES.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS CUENTA CON APLICACIONES DE GRAN DEMANDA COMO EL SASA (SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN); EL SAEL (SISTEMA DE ACREDITACIÓN EN LÍNEA), SERVIDORES DE BASES DE DATOS, ETC. POR LO ANTERIOR REQUIERE DE CONTAR CON UN ACCESO A INTERNET CONFIABLE Y CON BUENA DISPONIBILIDAD EN LOS SITIOS QUE LO INTEGRAN. TODO ESTO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LOS NIVELES DE SERVICIO Y ACCESO DE LOS USUARIOS A LA INFORMACIÓN Y LOS SERVICIOS EN BENEFICIO DE LOS MISMOS.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS EN DIFERENTES VELOCIDADES CON UNA SOBRESUSCRIPCIÓN DE 1:1 PARA EL ACCESO A LA RED DEL PROVEEDOR, CON EQUIPO ACTIVO RUTEADOR, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DISTRIBUIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL ("LISTADO A"), DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS LISTADAS EN EL PUNTO 3. REQUERIMIENTOS.

EL LICITANTE BASARÁ SU PROPUESTA DE ACUERDO CON LO SOLICITADO Y EN BASE A LA LISTA DE SITIOS DEL ("LISTADO A") DE ESTE ANEXO TECNICO, COMO SITIOS INICIALES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS.

3. REQUERIMIENTOS.

- 3.1. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ENTREGARÁ LOS SERVICIOS EN CONDICIONES 100% OPERATIVAS, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INEA, EN LOS SITIOS RELACIONADOS EN EL ("LISTADO A"), EN UN TIEMPO QUE NO EXCEDERÁ DEL 27 DE JULIO DE 2019, DEBIDO A QUE ESTE DÍA EL INEA REQUIERE CONTINUAR CON LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.**
- 3.2. **EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR UNA PÉRDIDA DE PAQUETES DE MENOS DEL 1% CON LATENCIA MÁXIMA DE 90 MS EN SU BACKBONE.**
- 3.3. **EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE SEIS ENLACES DE AL MENOS UN STM-64 CADA UNO DE INTERCONEXIÓN A DIVERSOS PEERING'S TIER 1 EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON REDUNDANCIA DE RUTAS DENTRO DE SU BACKBONE E INTERCONEXIÓN AL MENOS A 4 DIFERENTES PEERING'S TIER 1 EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**
- 3.4. **EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON ENLACES TIPO "PEERING" (INTERCONEXIÓN DE LIBRE ACUERDO ENTRE ISP'S), GARANTIZADOS CON AL MENOS 4 PROVEEDORES NACIONALES (PÚBLICOS Y/O PRIVADOS), QUE PERMITEN LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN ENTRE ELLOS. A MANERA DE QUE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SEA DE FORMA LOCAL AL EVITAR QUE EN CONSULTAS DE SITIOS NACIONALES, LA INFORMACIÓN SE TRIANGULE HACIA EL BACKBONE DE INTERNET EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEJORANDO CON ELLO LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y FACILITEN EL ACCESO A LAS APLICACIONES DEL INEA.**
- 3.5. **EL ACCESO AL BACKBONE DE INTERNET DEL LICITANTE DEBE SER EXCLUSIVO PARA EL TRÁFICO DE INTERNET Y NO DEBE COMPARTIR EL TRÁFICO CON OTROS PROTOCOLOS O SERVICIOS (FRAMERELAY, X.25, SERVICIOS DE VOZ, ETC.).**
- 3.6. **EL BACKBONE DE INTERNET DEL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD PARA SOPORTAR LOS ENLACES REQUERIDOS, CUMPLIENDO CON TIEMPOS DE RESPUESTA. ADICIONALMENTE PRESENTARÁ INFORMACIÓN TÉCNICA QUE LO COMPRUEBE, PARA ÉSTO ENTREGARÁ INFORMACIÓN SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE ENLACES Y EQUIPOS DE BACKBONE CON QUE CUENTA EL LICITANTE.**

- 3.7. LA RED DE INTERNET DEL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON REDUNDANCIA Y DIVERSIDAD DE RUTAS. LA ARQUITECTURA DE LA RED DE, **EL LICITANTE** DEBERÁ ESTAR BASADA EN UN DISEÑO DE RED JERÁRQUICO (NODOS DE BACKBONE, ACCESO AL SERVICIO Y CPE), DENTRO DE ESTA ARQUITECTURA, LAS CAPAS SE USAN PARA AISLAR ESTRATOS DE LA RED, CADA CAPA DEBE TENER UN PROPÓSITO ESPECÍFICO Y CADA ELEMENTO SE CLASIFICA COMO UN MIEMBRO DE LA CAPA BASADO EN LA FUNCIÓN QUE ESTÁ REALIZANDO.
- 3.8. LA RED DEL LICITANTE DEBERÁ ESTAR DISEÑADA DE TAL MANERA QUE EL TRANSPORTE DE LOS PAQUETES SEA DE UNA MANERA EFICIENTE, ADEMÁS DEBE CONTAR CON LA REDUNDANCIA NECESARIA QUE LE PERMITA OFRECER UN ALTO RENDIMIENTO A TRAVÉS DE UNA RED PÚBLICA.
- 3.9. CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA CONFIABILIDAD DE ACCESO A INTERNET, **EL LICITANTE** DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 4 ENLACES DE ALTA CAPACIDAD SUFICIENTES PARA SOPORTAR EL AGREGADO TOTAL DE ANCHO DE BANDA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS. ESTOS ENLACES SON DIRECTOS AL BACKBONE DE INTERNET.
- 3.10. **EL LICITANTE** DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA DE RED NECESARIA PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE **DNS** PRIMARIO Y SECUNDARIO EN DIFERENTES SERVIDORES Y CON CONFIGURACIÓN EN ESPEJO, **EL LICITANTE** DEBE CONSIDERAR QUE EL DNS PRIMARIO ES RESPONSABILIDAD DEL **INEA**.
- 3.11. EL ROUND TRIP DELAY EN EL BACKBONE **DEL LICITANTE** DEBERÁ SER DE 90 MS PARA LOS ENLACES REQUERIDOS.
- 3.12. **EL LICITANTE** DEBERÁ CONSIDERAR, COMO PARTE DEL MISMO SERVICIO, EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS EN TODOS LOS SITIOS EN LOS QUE SE INSTALARÁ UN SERVICIO. LOS CUÁLES SERÁN CONFIGURADOS, OPERADOS Y ADMINISTRADOS POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**; ASI MISMO EN CASO DE REQUERIRSE CONSIDERARÁ EL MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS DE INTERFACES Y PROCESAMIENTO MÍNIMAS NECESARIAS PARA CURSAR EL TRÁFICO REQUERIDO Y CUMPLIRÁ CON TODO LO SOLICITADO PARA ESTE SERVICIO. LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS NO EXCEDERÁ DEL 80% CUANDO SE ESTÉ TRANSMITIENDO AL 100% DE LA CAPACIDAD DE CADA ENLACE.
- ADEMÁS, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** SERÁ RESPONSABLE DEL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, PUESTA A PUNTO Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS, HASTA EL PUNTO DE DEMARCACIÓN DEFINIDO PARA LA INTERCONEXIÓN CON LA RED EN CADA SITIO.

3.13. EL PUNTO DE DEMARCACIÓN DEL SERVICIO, ES EL PUERTO DE INTERCONEXIÓN EN EL EQUIPO QUE DEBE SER PROPORCIONADO POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**. CON BASE A LOS PROTOCOLOS ETHERNET IEEE 802.3, DEBERÁ PROVEER AL MENOS UN PUERTO RJ45 EN LA MODALIDAD 1000BASET, DEBERÁ CONTAR CON UN ALCANCE MÁXIMO DE 100 M DESDE EL EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR DE SERVICIO AL PUERTO LAN DEL EQUIPO DE INEA. EL CABLEADO E INFRAESTRUCTURA DEL PUERTO LAN DEL EQUIPO DE, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** AL EQUIPO DEL INSTITUTO CORRERÁ POR CUENTA DEL **INEA** POR LO QUE ÉSTE NO DEBERÁ SER CONSIDERADO COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.14. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** PROPORCIONARÁ LA ASIGNACIÓN DE DIRECCIONES IP'S WAN ANUNCIADAS EN LOS PUERTOS DEL RUTEADOR A UTILIZAR POR PARTE **DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPORCIONADOS PARA EL SERVICIO DE INTERNET.

3.15. **EL LICITANTE** DEBERÁ GARANTIZAR UNA DISPONIBILIDAD MÍNIMA DEL 99.5 % EN LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y 99.9% EN SU BACKBONE DE CONEXIÓN A INTERNET.

3.16. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** PROPORCIONARÁ PARA CADA UNO DE LOS SITIOS DEL ("LISTADO A") UN ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET DE 10 MBPS CON UN DIRECCIONAMIENTO IP CONSISTENTE DE UN MÍNIMO DE 14 DIRECCIONES IP HOMOLOGADAS A INTERNET.

3.17. PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO SE REQUIERE DE UN ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET DE 100 MBPS, CON UN DIRECCIONAMIENTO IP DE AL MENOS 70 DIRECCIONES IP HOMOLOGADAS A INTERNET. LLEGARÁ A UN EQUIPO COMO SE INDICA EN EL APARTADO 3.14 Y SERÁ CONFIGURADO POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**.

3.18. **EL LICITANTE** CONSIDERARÁ LOS PROTOCOLOS NECESARIOS DE RUTEO A SOPORTAR PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO. LOS PROTOCOLOS UTILIZADOS DEBERÁN ESTAR DOCUMENTADOS EN LA MEMORIA TÉCNICA ENTREGADA ANTE EL **INEA**.

3.19. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

INTERFASE:	V.35 Ó G.703 Ó FAST ETHERNET O GIGABIT ETHERNET O SX/LC.
MEDIO DE TRANSMISIÓN:	FIBRA ÓPTICA, O PAR DE COBRE.
ACCESO AL BACKBONE:	DEDICADO SIMÉTRICO.
TIPO DE CONECTOR:	DE ACUERDO A LA INTERFASE QUE CONSIDERE EL LICITANTE .
PARA FIBRA ÓPTICA:	LC/PC DOBLE
PARA GIGABIT ETHERNET:	RJ45
PARA FAST ETHERNET:	RJ45



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

PARA G.703:	CONEXIÓN COAXIAL DE 75 OHMS
PARA V.35:	CONEXIÓN V.35 HEMBRA
CONFIABILIDAD:	99.5%
SOBRESUSCRIPCIÓN:	1:1
TIPO DE CONEXIÓN:	SIMÉTRICO
TASA DE ERROR (BER):	1 EN 10 ⁻⁷ COMO MÍNIMO
CÓDIGO DE LÍNEA:	HDB3
ANCHO DE BANDA:	DE ACUERDO CON LA LISTA DE SITIOS DEL "LISTADO A"

3.20. **EL LICITANTE**, PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁ CONSIDERAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, PARTES Y ACCESORIOS NECESARIOS, PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS A INTERNET Y CONECTIVIDAD EN LOS SITIOS DESCRITOS EN EL "LISTADO A", A TRAVÉS DE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS REQUERIDOS SIN COSTOS ADICIONALES PARA EL INEA.

ÉSTO SE REFIERE A QUE **EL LICITANTE** PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁ CONSIDERAR TODA LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, PARTES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS SIMÉTRICOS A INTERNET Y TODO LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS POR **EL LICITANTE**, EN LOS SITIOS DEL "LISTADO A", SE MENCIONAN ALGUNOS PUNTOS SIN SER LIMITATIVOS, CABLES (PARA ACOMETIDA, DE INTERCONEXIÓN), RACKS DE SER NECESARIOS, DISTRIBUIDOR ÓPTICO, BATERÍAS DE RESPALDO, TORNILLERÍA, CHAROLAS, ETC.).

3.21. **EL LICITANTE** DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL TÍTULO DE CONCESIÓN O PERMISO VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O IFT PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

3.22. **EL LICITANTE** DEBE CONFIRMAR QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS MEDIANTE ESCRITO (CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL).

3.23. ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y SOPORTE.

a) CON BASE AL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES PARA LA ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Y EN LA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN DICHAS MATERIAS; CAPÍTULO I, EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12:



2019
ANOS DEL CARIBOLLO POR EL
ENTENDIMIENTO



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

- b) EL EQUIPO MEDIANTE EL CUAL EL **PROVEEDOR DEL SERVICIO** ENTREGARÁ EL SERVICIO DEBE CONTAR CON LA CAPACIDAD DE UTILIZAR MECANISMOS ESTÁNDARES DE CIFRADO DE DATOS, TALES COMO 3DES DE TRIPLE LLAVE, AES-128, AES-192, AES-256, ASÍ COMO DEL ESTÁNDAR GDOI, EL CUAL NO REQUIERE DE TÚNELES IPSEC, DE IGUAL FORMA LOS EQUIPOS DE FRONTERA DEBERÁN CONTAR CON LA CAPACIDAD DE PODER IMPLEMENTAR MECANISMOS DE MULTIDIFUSIÓN, YA SEA DE MANERA NATIVA O CON EL USO DE SERVICIOS CON EL PROTOCOLO GRE.
- c) EL SERVICIO QUE ENTREGARÁ EL PROVEEDOR DE SERVICIO, DEBE CONTAR, DESDE SU PROPIA RED, CON MECANISMOS DE PROTECCIÓN A ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIOS. ESTE SERVICIO DEBERÁ OFRECER UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN QUE GARANTICE QUE EL TRÁFICO DE INTERNET SEA FILTRADO Y LIMPIO DE ATAQUES DE NEGACIÓN DE SERVICIO (**DoS**) Y ATAQUES DISTRIBUIDOS DE NEGACIÓN DE SERVICIO (**DDoS**) UTILIZANDO FUNCIONALIDADES DE SEGURIDAD AVANZADAS.

3.24. **EL LICITANTE**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PROPORCIONARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

4. **INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

- 4.1. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ INSTALAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN CONDICIONES 100% OPERATIVAS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **INEA** EN LOS SITIOS RELACIONADOS EN EL "**LISTADO A**", EN UN TIEMPO QUE NO EXCEDERÁ DEL 27 DE JULIO DE 2019, DEBIDO A QUE SE REQUIERE DAR CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL **INEA**.
- 4.2. **EL LICITANTE** DEBERÁ CONSIDERAR QUE LOS SITIOS DEL **INEA** CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS EN SUS INSTALACIONES: ESPACIO FÍSICO, ENERGÍA REGULADA (120V), AIRE ACONDICIONADO, RACKS DE 7 PIES POR 19 PULGADAS CON AL MENOS 20% DE ESPACIO LIBRE, Y TIERRA FÍSICA.
- 4.3. **EL LICITANTE** DEBERÁ CONSIDERAR QUE LA AUSENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA, AIRE ACONDICIONADO, RACK Y TIERRAS FÍSICAS NO SERÁN MOTIVO DE PENALIZACIÓN, POR LO QUE **INEA** SOPORTARÁ EL RESPALDO DE ENERGÍA DE LOS EQUIPOS QUE SEAN PROVISTOS E INSTALADOS POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** EN CADA UNO DE ESTOS SITIOS.



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

- 4.4. DE REQUERIRSE ADECUACIONES PARA EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO EN LA INSTALACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA, ÉSTAS SERÁN POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD **DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO**, POR LO QUE EL INSTITUTO NO CUBRIRÁ GASTO ALGUNO QUE SE GENERE POR DICHAS ADECUACIONES. LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN REALIZAR, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** TENDRÁ QUE REALIZARLAS CONSIDERANDO QUE, AL INICIAR LA VIGENCIA DEL SERVICIO, LAS ADECUACIONES YA DEBEN ESTAR REALIZADAS.
- 4.5. PARA LOS CASOS EN QUE **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** SE PRESENTE A REALIZAR LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO Y QUE POR ALGÚN MOTIVO IMPUTABLE AL INSTITUTO DICHA INSTALACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR, SE REPROGRAMARÁ BAJO UN NUEVO PLAN DE TRABAJO, SIN QUE ÉSTO REPRESENTE CARGOS ADICIONALES PARA EL INSTITUTO NI AFECTE LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO.
- 4.6. **EL LICITANTE** GARANTIZARÁ AL INEA LOS TIEMPOS DE INSTALACIÓN, TANTO DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, COMO LOS TIEMPOS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS MISMOS EN CASO DE FALLAS. LA ÚNICA ENTIDAD RESPONSABLE ANTE EL INEA SERÁ **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**. PARA EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, **EL LICITANTE** DEBERÁ CONSIDERAR SUS TIEMPOS PARA LA INSTALACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA Y TODO LO QUE REQUIERA PARA QUE EL SERVICIO DE INTERNET INICIE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS SITIOS DESCRITOS EN EL "**LISTADO A**" EN LA FECHA SOLICITADA EN EL PUNTO 4.1.
- 4.7. DE REQUERIRSE POR CAMBIO DE DOMICILIO, LA REUBICACIÓN DE ALGUNO DE LOS ENLACES, EL TIEMPO QUE TENDRÁ **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** PARA REALIZAR LOS CAMBIOS, SERÁ DE MÁXIMO 4 SEMANAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO REALIZADA POR EL PERSONAL ASIGNADO DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS A **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO**, ESTANDO SUJETO A DISPONIBILIDAD DE FACILIDADES EN EL NUEVO DOMICILIO. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** DEBERÁ CONSIDERAR QUE SE REALIZARÁN EN PROMEDIO 4 CAMBIOS DE DOMICILIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

5. PENALIZACIONES EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY Y EL 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, EL INSTITUTO APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES AL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE PRECISA QUE EL INSTITUTO REQUIERE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS ("**LISTADO A**") QUE INDICA EN LA PARTIDA ÚNICA.



2019
100 años de la fundación del INEA
DOLLADO ZAPATA



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

- **PENAS CONVENCIONALES:** SE APLICARÁN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA, POR LO QUE DE NO PRESTAR LA TOTALIDAD DE LOS 34 SERVICIOS DE LA PARTIDA ÚNICA REFERENTE A LA DESCRIPCIÓN, SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL 1% POR CIENTO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL NÚMERO MÁXIMO DE DÍAS NATURALES DE PENALIZACIÓN SERÁN 10.
- **PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVAS:** SE APLICARÁ POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL SERVICIO POR SITIO DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

0	4 HORAS 30 MINUTOS	SIN PENALIZACIÓN
4 HORAS 31 MINUTOS	6 HORAS 30 MINUTOS	20% DEL COSTO UNITARIO MENSUAL POR SITIO.
6 HORAS 31 MINUTOS	11 HORAS 30 MINUTOS	40% DEL COSTO UNITARIO MENSUAL POR SITIO.
11 HORAS 31 MINUTOS	12 HORAS	60% DEL COSTO UNITARIO MENSUAL POR SITIO.
12 HORAS 01 MINUTOS		90% DEL COSTO UNITARIO MENSUAL POR SITIO.

- LOS NIVELES DE INDISPONIBILIDAD MENSUALES SERÁN ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON EL MONITOREO REALIZADO POR **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** Y EL QUE SE OBTENGA POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS, CON EL FIN DE COMPARAR LA INFORMACIÓN Y DETERMINAR LAS CAUSAS IMPUTABLES AL **PROVEEDOR DEL SERVICIO**.
- LA INDISPONIBILIDAD DE UN SERVICIO ES DEFINIDA COMO UN PERIODO DE TIEMPO, MEDIDO DESDE LA FECHA Y HORA EN LA QUE SE DETECTA LA FALLA, HASTA LA FECHA Y HORA EN QUE SE RESTABLEZCA EL SERVICIO EN EL SITIO AFECTADO.
- LA PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVA SE APLICARÁ POR SITIO Y DE ACUERDO AL COSTO UNITARIO INCLUYENDO EL IVA DEL SERVICIO AFECTADO, QUE **EL LICITANTE** ESTABLEZCA EN SU OFERTA ECONÓMICA.

- EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO REQUIERA LLEVAR A CABO VENTANAS DE MANTENIMIENTO, SERÁN ESTABLECIDAS EN CONJUNTO ENTRE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO Y EL PERSONAL ASIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS, POR LO QUE EL LICITANTE, EN CASO DE REQUERIRSE, PRESENTARÁ COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, UN CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PROPORCIONADOS, LOS MANTENIMIENTOS Y AJUSTES AL SERVICIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, DEBERÁN SER PROPUESTOS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO Y TENER EL VISTO BUENO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA. TODOS LOS MANTENIMIENTOS SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, POR LO QUE EL INSTITUTO NO CUBRIRÁ GASTO ALGUNO QUE SE GENERE POR DICHS MANTENIMIENTOS.
- DE OCURRIR UNA FALLA EN EL SERVICIO DE INTERNET QUE INVOLUCRE VARIOS SITIOS DESCRITOS EN EL "LISTADO A", SE CONSIDERARÁ COMO PENALIZACIÓN A APLICAR LA SUMA DE TODOS LOS SERVICIOS INVOLUCRADOS EN LA FALLA.
- LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL PUNTO DE DEMARCACIÓN QUE SE ENTREGA EN CADA SITIO ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, POR LO QUE DE SUFRIR DAÑOS POR CAUSA DE TERCEROS O FAUNA NOCIVA SE APLICARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
- EL LICITANTE CONSIDERARÁ QUE LA AUSENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALGUNO DE LOS SITIOS NO SERÁ MOTIVO DE PENALIZACIÓN. POR LO QUE EL INEA SOPORTARÁ EL RESPALDO DE ENERGÍA DE LOS EQUIPOS QUE SEAN PROVISTOS E INSTALADOS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN CADA UNO DE LOS SITIOS DESCRITOS EN EL "LISTADO A".

6. CENTRO DE CONTACTO Y ATENCIÓN A FALLAS

- 6.1. EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES QUE BRINDE EL SOPORTE, A LOS USUARIOS, DERIVADO DE LA INDISPONIBILIDAD Y/O INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.
- 6.2. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR EL MONITOREO CONTINUO DE ENLACES Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES DESDE SUS INSTALACIONES, PARA ACTUAR DE MANERA PROACTIVA ANTE FALLAS EN EL SERVICIO; Y DEBERÁ CONTAR CON TODO EL EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO DICHO MONITOREO.
- 6.3. ASÍ MISMO EL NIVEL DE SOPORTE SE DEBE REALIZAR A TRAVÉS DEL CENTRO DE OPERACIONES (NOC POR SUS SIGLAS EN INGLÉS NETWORK OPERATION CENTER) PROPIEDAD DEL LICITANTE EXCLUSIVO PARA SU RED, ESTE CENTRO DE OPERACIONES DEBERÁ OPERAR EN UN HORARIO DE 7X24 LOS 365 DÍAS DEL AÑO, TENIENDO UN CENTRO DE ATENCIÓN FÍSICO EN MÉXICO, DE PREFERENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

- 6.4. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** PROPORCIONARÁ AL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS ACCESO A UN SISTEMA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL VÍA WEB (SE CONSIDERA EL POLEO DE 10, 15 Ó 20 MINUTOS) PARA LA RED WAN, DE TAL FORMA QUE EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS PUEDA REVISAR EL ESTADO OPERATIVO DE LA RED, UTILIZACIÓN DE LOS ENLACES Y DISPONIBILIDAD. EL ACCESO AL SISTEMA DE MONITOREO DEBERÁ ENTREGARSE AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO PARA LO CUAL, **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO** CAPACITARÁ AL PERSONAL DEL **INEA** EN EL USO DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.
- 6.5. **EL LICITANTE** DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA PROPORCIONARÁ UNA MATRIZ DE ESCALAMIENTO PARA EL REPORTE DE FALLAS Y SOPORTE TÉCNICO, INDICANDO EL PERSONAL QUE ATENDERÁ LA CUENTA DEL **INEA**, CONSIDERANDO:
- TIEMPO DE RESPUESTA. (DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN EL PUNTO 6.8.)
 - TIEMPOS DE ESCALAMIENTO EN CADA NIVEL DE SOPORTE.
 - TIEMPOS DE SOLUCIÓN (RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO).
- 6.6. **EL LICITANTE** DEFINIRÁ SU PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE FALLAS EN CUATRO NIVELES, EN EL CUAL REFLEJE EL NOMBRE DE LOS RESPONSABLES Y SUS CARGOS, ASÍ COMO DATOS PARA SU LOCALIZACIÓN, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE OFICINA.

EL PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE FALLAS PERMITIRÁ LA ATENCIÓN DE LOS REPORTES HASTA SU RÁPIDA SOLUCIÓN, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- 1) EL **INEA** DETECTA UNA FALLA O AFECTACIÓN EN SU SERVICIO Y LEVANTARÁ UN REPORTE DE FALLA.
- 2) EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITARÁ UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA EN EL SERVICIO.
- 3) EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN ASIGNARÁ UN NÚMERO DE CASO.
- 4) EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN REMITIRÁ EL CASO A UN INGENIERO DE SOPORTE REMOTO (ESPECIALISTA ALTAMENTE CALIFICADO).
- 5) EL INGENIERO DE SOPORTE REMOTO TRABAJARÁ EN EL CASO Y REALIZARÁ UN DIAGNÓSTICO, CON EL OBJETIVO DE SOLUCIONAR EN ESE MOMENTO EL PROBLEMA DE MANERA REMOTA.
- 6) SI EL DIAGNÓSTICO INDICA QUE ES NECESARIA UNA VISITA AL SITIO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA, SE ENVIARÁ HACIA LA LOCALIDAD A UN INGENIERO DE CAMPO EQUIPADO CON TODAS LAS HERRAMIENTAS Y REFACCIONES NECESARIAS.
- 7) LOS CASOS SÓLO SE CERRARÁN UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO Y CON LA PREVIA CONFORMIDAD DE **INEA**.

- 6.7. **EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA GARANTIZAR QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS PARÁMETROS DE DESEMPEÑO ESTIPULADOS EN ESTE DOCUMENTO.**
- 6.8. **EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON CENTROS DE SERVICIO DISTRIBUIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y PRESENTAR LA RELACIÓN DE DICHS CENTROS INCLUYENDO NOMBRE DEL RESPONSABLE Y TELÉFONO, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS TÉCNICOS QUE IMPIDAN LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS SE DÉ EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE QUE SE DETERMINE LA FALLA CON EL REPORTE CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL REEMPLAZO DE EQUIPO DAÑADO EN CASO DE SER NECESARIO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INEA.**
- 6.9. **EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON SUFICIENTES PARTES DE REEMPLAZO, EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBAS EN CADA UNO DE SUS CENTROS DE SERVICIO. PARA LOS CASOS DE CONTINGENCIA, DONDE PUEDA PRESENTARSE ALGÚN DAÑO EN EL EQUIPO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INEA, EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EL REEMPLAZO TEMPORAL DEL EQUIPO EN CONTINGENCIA POR UNO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL EQUIPO PROPUESTO PARA DAR EL SERVICIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS A NIVEL NACIONAL DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

7. ENTREGABLES.

- 7.1. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR LA MEMORIA TÉCNICA DE LA INSTALACIÓN REALIZADA, EN UN TIEMPO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE ENTREGADOS LOS SERVICIOS INICIALMENTE SOLICITADOS Y PROPUESTOS. DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO EN CADA UNO DE LOS SITIOS DESCRITOS EN EL ("LISTADO A"), INCLUYENDO:**

- DIAGRAMAS DE INTERCONEXIÓN,
- MEDIO FÍSICO EMPLEADO (FIBRA ÓPTICA, COAXIAL, ETC.),
- DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS, ASÍ COMO LA MARCA, MODELO Y NÚMEROS DE SERIE Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS MISMOS.
- TABLAS DE DIRECCIONAMIENTO IP Y REFERENCIAS.
- TABLA DEL DIRECCIONAMIENTO IP HOMOLOGADO A INTERNET POR SITIO.
- EL PLAN DE ESCALACIÓN.
- DESCRIPCIÓN Y LIGA DE ACCESO A LA HERRAMIENTA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL
- CONFIGURACIÓN FINAL DE LOS EQUIPOS.
- EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA INSTALACIÓN DE LOS SITIOS.
- CARTA DE ENTREGA DEL SERVICIO POR SITIO.
- CARTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

- 7.2. **EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ENTREGARÁ UN REPORTE MENSUAL DE LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE. EL REPORTE DONDE DEBERÁ INCLUIR: UN INFORME OPERATIVO CON LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES GENERADOS AGRUPADOS POR TIPO, RESPONSABLE, SEVERIDAD Y LOS TIEMPOS DE SOLUCIÓN. UN INFORME DE DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS Y UN INFORME DE DESEMPEÑO DONDE MUESTRE EL DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS (CPU, MEMORIA, ALCANZABILIDAD, DISPONIBILIDAD, ETC.) Y DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN (GRÁFICAS DE UTILIZACIÓN DEL ANCHO DE BANDA, ERRORES, LATENCIA, CALIDAD DEL SERVICIO, ETC.).**
8. **VIGENCIA DEL SERVICIO:** 27 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: LA INDICADA EN LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
9. **SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS, QUIEN AUTORIZARÁ EN CONJUNTO CON EL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LOS OFICIOS DE LIBERACIÓN DE PAGO A MES VENCIDO; EL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ EL LIC. OSCAR ULISES CONTRERAS LUNA, SUBDIRECTOR TÉCNICO, QUIENES CON EL APOYO DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN LOS RESPONSABLES DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO.

EL APOYO PARA LA SUPERVISIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN DE SERVICIOS.



REQUISITOS PARA INTEGRAR SU COTIZACIÓN.

PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN SE DEBERÁ CONSIDERAR INTEGRAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL CURRÍCULUM VITAE DE 8 PERSONAS, EL CUAL DEBE INCLUIR NOMBRE, FOTOGRAFÍA, DIRECCIÓN, TELÉFONO DE CONTACTO Y NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO EN DONDE SE INDIQUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.- UN AÑO DE EXPERIENCIA SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO.
- 2.- UN AÑO DE EXPERIENCIA EN ATENCIÓN A CLIENTES SOBRE SECTOR GOBIERNO.
- 3.- UN AÑO DE EXPERIENCIA SOBRE INSTALACIÓN DE ENLACES DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES.

COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE CADA UNO DE LOS CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIAS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS RECURSOS HUMANOS PROPUESTOS:

- 1.- DOCUMENTACIÓN DE CURSOS RELACIONADOS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO.
- 2.- DOCUMENTACIÓN DE CURSOS RELACIONADOS EN ATENCIÓN A CLIENTES SOBRE CALIDAD DE SERVICIO.
- 3.- DOCUMENTACIÓN DE CURSOS SOBRE INSTALACIONES E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES.

DOMINIO DE LAS HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.

EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR UNA CARTA DONDE GARANTICE Y MANIFIESTE QUE EL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO, CUENTA CON EL DOMINIO NECESARIO DE LAS HERRAMIENTAS PARA LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR UNA CARTA DONDE MANIFIESTE SI CUENTA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES.

IGUALDAD DE GÉNERO.

EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SI EN SU EMPRESA, SE HAN APLICADO LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, QUE DISPONE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO.

EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL 2018 Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL 2019 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PRESENTADAS POR EL LICITANTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR UNA PÉRDIDA DE PAQUETES DE MENOS DEL 1% CON LATENCIA MÁXIMA DE 90 MS EN EL BACKBONE. SE DEBERÁ ACREDITAR CON IMPRESIÓN DE PANTALLA EN LA CUAL SE ADVIERTA LA SALIDA DE COMANDO CPE AL PRIMER PE DE SU PROVEEDOR INTERNACIONAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

EL LICITANTE DEBERÁ NOMBRAR, MANIFESTAR Y DESCRIBIR LA CONECTIVIDAD CON PROVEEDORES INTERNACIONALES DE INTERNET CON UN MÍNIMO DE SEIS ENLACES DE AL MENOS UN STM-64 CADA UNO DE INTERCONEXIÓN A DIVERSOS PEERING'S TIER 1 EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y GARANTIZAR MEDIANTE SU MANIFESTACIÓN, CONTAR CON REDUNDANCIA DE RUTAS DENTRO DE SU BACKBONE E INTERCONEXIÓN AL MENOS A 4 DIFERENTES PEERING'S TIER 1 EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DEBERÁ MOSTRAR UN DIAGRAMA ILUSTRATIVO DE LA CONECTIVIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

EL LICITANTE DEBERÁ NOMBRAR, MANIFESTAR Y DESCRIBIR LOS ACUERDOS DE CONEXIÓN ENTRE ISP'S CON AL MENOS 4 PROVEEDORES DE INTERNET EN MÉXICO EN UN ESQUEMA DE "PEERING", GARANTIZANDO QUE LAS CONSULTAS DE SITIOS NACIONALES SEA DE FORMA LOCAL Y EVITAR SE TRIANGULEN HACIA EL BACKBONE DE INTERNET EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DEBERÁ MOSTRAR UN DIAGRAMA ILUSTRATIVO DE LA CONECTIVIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

EL LICITANTE DEBERÁ NOMBRAR, MANIFESTAR Y DESCRIBIR QUE EL ACCESO A SU BACKBONE ES EXCLUSIVO PARA EL TRÁFICO DE INTERNET Y NO COMPARTE TRÁFICO CON OTRO PROTOCOLOS, DEBERÁ OFRECER REDUNDANCIA Y DIVERSIDAD DE RUTAS, BASADA EN UNA ARQUITECTURA DE RED JERÁRQUICO DISEÑADA DE TAL MANERA QUE EL TRANSPORTE DE LOS PAQUETES SEA DE UNA MANERA EFICIENTE. DEBERÁ MOSTRAR UN DIAGRAMA ILUSTRATIVO DE LA CONECTIVIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SI EN SU EMPRESA SE HAN PRODUCIDO LOS BIENES QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

SE REQUIERE EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO, POR LO QUE EL LICITANTE DEBERÁN PRESENTAR LA COPIA DE MÍNIMO 3 (TRES) CONTRATOS CONCLUIDOS, PRESTANDO SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA AL SERVICIO REQUERIDO.

EL LICITANTE DEBERÁ DE DEMOSTRAR SU ESPECIALIDAD EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET QUE PROPORCIONA, LA CUAL DEBERÁ SER COMPROBADA MÍNIMO CON COPIA DE TRES CONTRATOS SIMILARES DONDE INDIQUE CLARAMENTE QUE PROPORCIONA LOS SERVICIOS INTEGRALES O INDIVIDUALMENTE SIMILARES A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

EL PERÍODO DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS ES JUNIO DE 2014 A JUNIO DE 2019.

C. PROPUESTA DE TRABAJO.

EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR EN UN DOCUMENTO COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, LA METODOLOGÍA A UTILIZAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN, TRANSICIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES, ESTE DOCUMENTO ESTARÁ ASOCIADO DE MANERA DIRECTA CON LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO. EL DOCUMENTO DEBERÁ INCLUIR LA METODOLOGÍA QUE EMPLEARÁ PARA LA ATENCIÓN DE FALLAS EN EL SERVICIO, LAS ACCIONES A REALIZAR PARA LA ATENCIÓN DE CAMBIOS DE DOMICILIO Y DEBERÁ INDICAR CUALES SON LAS ACCIONES PARA ALCANZAR EL 99.5 % DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO.

EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR SU PLAN DE TRABAJO EN ESTRICTO APEGO AL ANEXO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, TRANSICIÓN, OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS. COMO MÍNIMO DEBERÁ INTEGRAR EN EL PLAN DE TRABAJO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LOS ELEMENTOS QUE OPTIMICEN EL SERVICIO, UTILIZANDO PARA ELLO PROCESOS AUTOMATIZADOS MEDIANTE ALGÚN SOFTWARE ESPECIALIZADO, FACILITANDO LA GENERACIÓN DE REPORTES Y EVIDENCIAS VÍA WEB, LO ANTERIOR, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

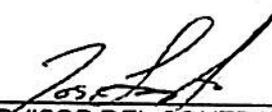
EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR EN UN DOCUMENTO COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, TRANSICIÓN, OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS, DESCRIBIENDO EL NÚMERO DE PERSONAS QUE ESTARÁ ASIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, INCLUYENDO AL MENOS DOS NIVELES DE ATENCIÓN; EL NIVEL 1 DEBERÁ SER EL LÍDER DEL SERVICIO A NIVEL NACIONAL Y EL NIVEL 2 EL LÍDER DEL SERVICIO A NIVEL ESTATAL, ETC. SIENDO NECESARIO INCLUIR: NOMBRE COMPLETO, RESPONSABILIDAD Y UNA BREVE EXPLICACIÓN DE SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MÍNIMO 3 (TRES) Y MÁXIMO 10 (DIEZ) CARTAS O DOCUMENTOS QUE HAGAN CONSTAR LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO (FIANZA) O LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN TOTAL O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS RELATIVOS A SU EXPERIENCIA PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA. DICHOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL TITULAR RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS O BIEN POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS CLIENTES. INDICANDO NOMBRE, CARGO, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA.

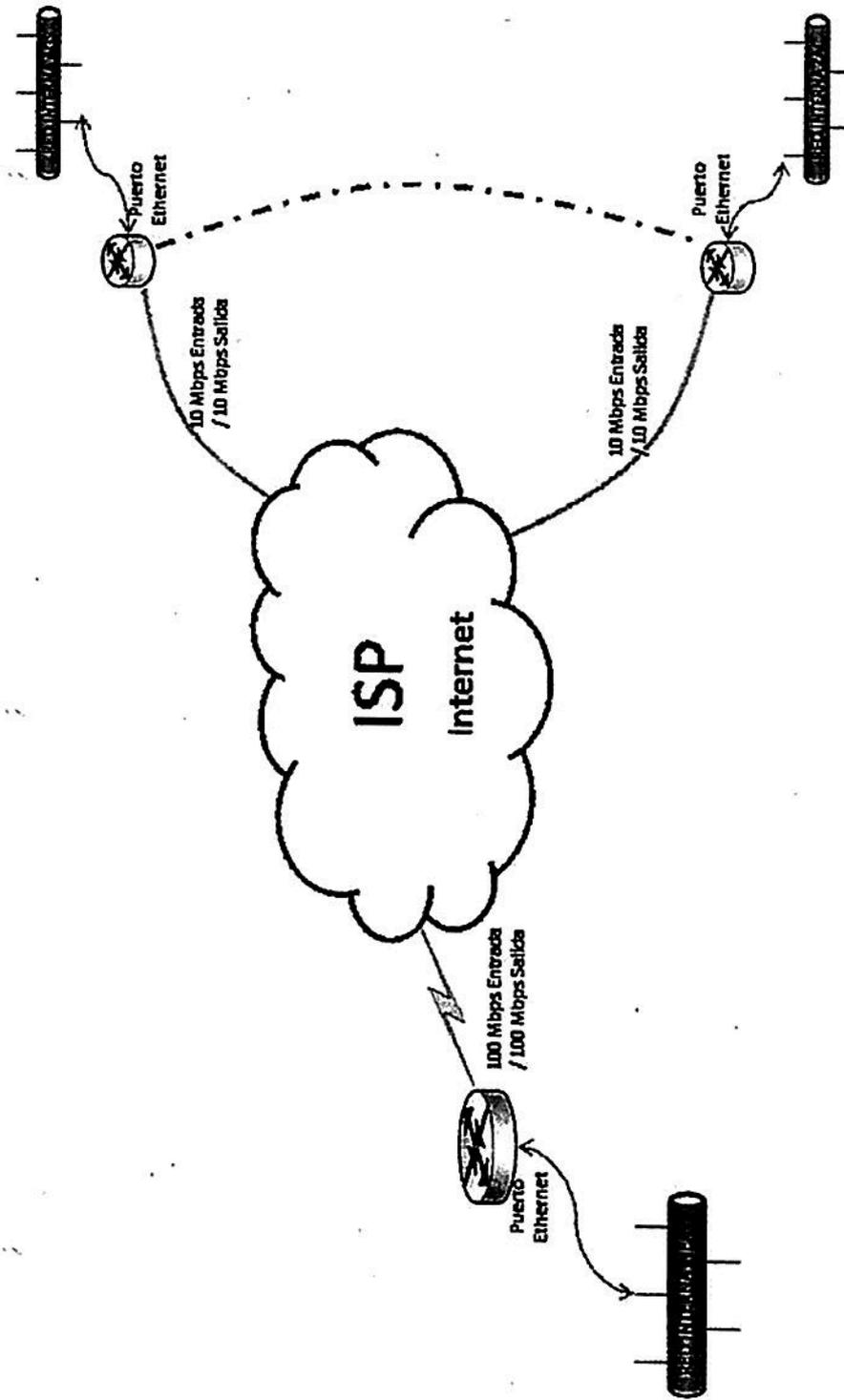


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
OSCAR ULISES CONTRERAS LUNA



SUPERVISOR DEL CONTRATO
JOSÉ GUADALUPE LOEZA ARMENTA

DIAGRAMA ESQUEMÁTICO.



[Handwritten signature]

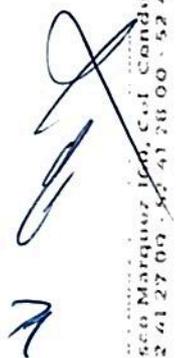
ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
1	AGUASCALIENTES	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	LIC. JOSÉ ADRIÁN DELGADILLO PEDROZA	jdelgadillo@inea.gob.mx	(449) 9103100	2727 Y 2728	REPUBLICA DE ECUADOR NO. 202 EDIFICIO CONTINENTAL SEGUNDO PISO, FRACC. LAS AMÉRICAS C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS	10 Mbps
2	BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS BAJA CALIFORNIA	LIC. CARLOS ENRIQUE MORENO PÉREZ	cemoreno@inea.gob.mx	(686)557 14 41 (686)5571617	507	AV. REFORMA NO. 599, ESQ. CON CALLE MÉXICO ENTRE CALLEJÓN MADERO Y REFORMA, C.P. 21100, COL. PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, B.C.	10 Mbps
3	BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS BAJA CALIFORNIA SUR	ING. HUGO CASTAÑEDA GIRÓN	hcastaneda@inea.gob.mx	(612)122 82 33	519	MÁRQUEZ DE LEÓN N°666 ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y VALENTÍN GÓMEZ FARIAS, COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ, B.C.S.	10 Mbps
4	CAMPECHE	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS CAMPECHE	CYNTHIA AMABILIS VIVAS	sam_sistemas@inea.gob.mx	(981)816 69 48	507	CALLE PROLONGACIÓN ALLENDE S/N, ENTRE AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO Y CALLE PRIVADA, COL SAN RAFAEL C.P. 24090 CAMPECHE.	10 Mbps
5	COAHUILA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS COAHUILA	LIC. IGNACIO MAURILIO ESQUIVEL JUÁREZ	iesquivel@inea.gob.mx	(844)438 69 00	2049	CALLE TORREÓN NO. 1479 ESQ. CON BOULEVARD JESÚS VALDÉS SÁNCHEZ COLONIA REPÚBLICA ORIENTE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.	10 Mbps
6	COLIMA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS COLIMA	ING. ULISES MALDONADO AGUILERA	umaldonado@inea.gob.mx	(312) 1554770 (312) 3172997		CALZADA GALVÁN NORTE N° 215, ENTRE LA CALLES ALDAMA Y ALLENDE, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COL. CENTRO.	10 Mbps
7	CHIAPAS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS CHIAPAS	ING. ROSA CAROLINA HOIL RAMÍREZ	rhoil@inea.gob.mx	(961)613 15 16	509	2° NORTE PONIENTE N° 1126 COL. CENTRO TUXTLA GTZ, CHIS. C.P. 29000	10 Mbps

ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
8	CHIHUAHUA	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	LIC. MARÍA DE JESÚS DOMÍNGUEZ TREVIÑO	mdominguez@inea.gob.mx	(614) 413 93 00	512	J. ELIGIO MUÑOZ N° 1910 COL. SANTO NIÑO C.P. 31320 CHIHUAHUA, CHIH	10 Mbps
9	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES.	JOSÉ GUADALUPE LOEZA ARMENTA.	jloeza@inea.gob.mx	(55) 52 41 27 00	22914	FRANCISCO MÁRQUEZ N° 160, COL. CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06140, MÉXICO, CDMX.	100 Mbps
10	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. ESTUDIO DE GRABACIÓN.	JOSÉ GUADALUPE LOEZA ARMENTA.	jloeza@inea.gob.mx	(55) 52 41 27 00	22914	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755 COL. DEL VALLE C.P. 03100 BENITO JUÁREZ, CDMX.	10 Mbps
11	DURANGO	INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	ING. JUAN LIRA GÓMEZ	jlira@inea.gob.mx	(618) 811 11 76	515	CALLE RAMÍREZ N° 110 ENTRE NEGRETE Y AQUILES SERDÁN C.P. 34000 COL. CENTRO DURANGO, DGO.	10 mbps
12	GUANAJUATO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS GUANAJUATO	ROCIO MENDOZA GUAPO	rdiazm@guanajuato.gob.mx	(477) 254 36 65	730	CENTRO DE GOBIERNO - BULEVAR DELTA 201, 6to. PISO COL. SAN JOSÉ DE SANTA JULIA 37530 LEÓN, GTO.	10 mbps
13	GUERRERO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO	LIC. ANTONIO PARRA JORGE	aparra@inea.gob.mx	(747) 1081658 (747) 1482435		IGNACIO RAMÍREZ 21, COL. CENTRO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, C.P. 39000.	10 mbps
14	HIDALGO	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS HIDALGO	LIC. JESÚS ANTONIO ÁVILA GARCÍA	javia@inea.gob.mx	(771) 713 50 43	517	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N SAN JUAN TILGUAUTLA C.P. 42160 MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO.	10 mbps

N



ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT.	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
15	JALISCO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS JALISCO	LIC. ISRAEL GUIZAR LOMELI	iguizar@inea.gob.mx	(33)3030 43 50	54027	JOSÉ GUADALUPE ZUNO NO. 2091, ESQ. MARSELLA, SECTOR JUÁREZ. COL. DEITZ C.P. 44158, GUADALAJARA, JAL.	10 mbps
16	MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS ESTADO DE MÉXICO	JOSÉ LUIS LARA	spoblano@inea.gob.mx	(722)278 30 23	1050	LAGO ATHABASCA N° 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIV. DE CISNE COL. NVA. OXTOTITLÁN C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO, MÉX.	10 mbps
17	MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES. (ALMACÉN)	JOSÉ GUADALUPE LOEZA ARMENTA.	jloeza@inea.gob.mx	(55)52 41 27 00	22914	AV. GUSTAVO BAZ NO. 35 COL LA LOMA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ	10 mbps
18	MICHOACÁN	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS MICHOACÁN	ING. SONIA VALLADOLID RUIZ	svalladolid@inea.gob.mx	(443) 362099		AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 6000 COL. SINDURIO DE MORELOS C.P. 58337 MORELIA, MICH.	10 mbps
19	MORELOS	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS MORELOS	KEN DANIEL NISHIKAWA OCAMPO	knishikawa@inea.gob.mx	(777) 362 43 55	534	AV. JUNTO AL RÍO N° 21 FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RÍO, C.P. 62584 TEMIXCO, MOR.	10 mbps
20	NAYARIT	INSTITUTO NAYARITA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	IGNACIO RODRIGO IBARRA MEDINA	iribarra@inea.gob.mx	(31) 162 09 75		JOSÉ MARIA MORELOS N° 157 ESQUINA PADRE ENRIQUE MEJIA COL. CENTRO C.P. 63000 TEPEC, NAY.	10 mbps
21	NUEVO LEÓN	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS NUEVO LEÓN	ING. ALMA MÓNICA LÓPEZ RODRIGUEZ	alopezr@inea.gob.mx	(818) 3447090	520 Y 519	PLATÓN SÁNCHEZ N° 202 NORTE ESQ. RUPERTO MARTÍNEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	10 mbps

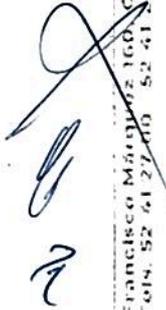


(ID)	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
22	OAXACA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS OAXACA	MIGUEL ALEJANDRO CUAHONTE CALVO	mcuahonte@inea.gob.mx	(951)502 14 90	523	ESCUELA NAVAL MILITAR N° 701 COL REFORMA C.P. 68050 OAXACA, OAX.	10 mbps
23	PUEBLA	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS PUEBLA	JUAN FERNANDO CHÁVEZ FLORES	fchavez@inea.gob.mx	(222)2 11 91 80	108	15 PONIENTE N° 902 ESQ. 9 SUR COL. CENTRO C.P. 72000 PUEBLA, PUE	10 mbps
24	QUERÉTARO	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS QUERÉTARO	EDGAR GUSTAVO ESCOBEDO ALVARADO	gescobedo@inea.gob.mx	(442)213 48 62	508	UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA AV. LUIS M. VEGA Y MONROY S/N COL CENTRO SUR. C.P. 76090 QUERÉTARO, QRO.	10 mbps
25	QUINTANA ROO	INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS QUINTANA ROO	MIGUEL ÁNGEL FUENTES RODRÍGUEZ	mfuentes@inea.gob.mx	(985)832 10 29	515	AV. INDEPENDENCIA N° 294 COL. DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS C.P. 77010 CHETUMAL, Q. ROO	10 mbps
26	SAN LUIS POTOSÍ	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS SAN LUIS POTOSÍ	ING. JOSÉ SERGIO GARCÍA MARTÍNEZ	Sgarcia@inea.gob.mx	(444) 8172490	250 Y 521	COMONFORT 1406-A, ESQ. ZENÓN FERNÁNDEZ COL. JARDINES DEL ESTADIO, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78280.	10 mbps
27	SINALOA	INSTITUTO SINALOENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	ING. JESÚS AGUSTÍN GAXIOLA MARTÍNEZ	jagaxiola@inea.gob.mx	(667)713 93 68	504	BLVD. CIUDADES HERMANAS NO. 665 ORIENTE, COL. ANTONIO ROSALES, C.P. 80230 CULIACÁN, SIN.	10 mbps
28	SONORA	INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	LIC. JESÚS EDUARDO GRIJALVA RODRÍGUEZ	egrijalva@inea.gob.mx	(662)215 18 81	526	AV. MADRID S/N ENTRE EDEL CASTELLANOS Y DR. AGUILAR, COL. PRADOS DEL CENTENARIO. C.P. 83260 HERMOSILLO, SONORA.	10 mbps
29	TABASCO	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN	LIC. GUILLERMINA	tab_infor@inea.gob.mx	993 351 0059	511 O 539	VICENTE GUERRERO #304, 2DO PISO, A UN COSTADO	10 mbps

N



ID	ENTIDAD FEDERATIVA	SITIO	RESPONSABLE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO(S)	EXT	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA
		PARA LOS ADULTOS TABASCO	PEREZ GUZMAN				DEL PALACIO DE GOBIERNO Y LA EXPLANADA COL CENTRO C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TAB.	
30	TAMAULIPAS	INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	ING. DAGOBERTO ALVAREZ GUEVARA	dalvarez@ineq.gob.mx	(834) 318 59 00	510	EMILIANO P. NAVARRETE NTE. No. 333 ZONA CENTRO C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA, TAMPS.	10 mbps
31	TLAXCALA	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	LIC. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ SALAZAR	irodriguez@ineq.gob.mx	(246) 462 97 04	507, 515	AV. 5 DE MAYO N° 1 ESQ. POPOCATÉPETL COL PREDIO LA MESA C.P. 90105 LOCALIDAD STA. MARÍA IXTULCO, TLAXCALA, TLAX	10 mbps
32	VERACRUZ	INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	ING. ERIK QUINTERO MARTINEZ	equintero@ineq.gob.mx	(228) 104 41 50		AVENIDA AMERICAS N° 270, COL. MARÍA ESTHER BADILLO, C.P. 91033, XALAPA, VER.	10 mbps
33	YUCATÁN	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	AURELIO IUIT PAT	aiuit@ineq.gob.mx	999 923 8044	503	CALLE 62 N° 526, ENTRE 65 Y 67, COL. CENTRO, C.P. 97000 MERIDA, YUC.	10 mbps
34	ZACATECAS	INSTITUTO ZACATECANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	L.C. JAIME CARLOS APARICIO	jcarlos@ineq.gob.mx	(492) 924 23 66	506	BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO NO. 60, DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.	10 mbps





INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

RAZÓN SOCIAL:	R.F.C.:	TELÉFONO:
DOMICILIO FISCAL:	CORREO ELECTRÓNICO:	

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	COMPONENTE	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO POR 5 MESES	COSTO DEL SERVICIO POR 5 DÍAS.	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2019.	ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES, ESTUDIO DE GRABACIÓN Y ALMACÉN.	10 MBPS CON UN DIRECCIONAMIENTO IP CONSISTENTE DE UN MÍNIMO DE 14 DIRECCIONES IP HOMOLOGADAS A INTERNET.		33			
		ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES.	100 MBPS, CON UN DIRECCIONAMIENTO IP DE AL MENOS 70 DIRECCIONES IP HOMOLOGADAS A INTERNET.		1			
COSTO TOTAL CON LETRA:								
								SUBTOTAL
								IVA
								TOTAL

Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Ciudad de México a ____ de ____ de 201__.

NOTAS:

N/A: No aplica
 EN LA COLUMNA DE COSTO UNITARIO DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO UNITARIO CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.
 EN LA COLUMNA DE COSTO TOTAL DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD SOLICITADA POR EL INEA Y EL COSTO UNITARIO PROPUESTO, CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.
 EN EL CAMPO DE SUBTOTAL SE DEBERÁ ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES
 EN EL CAMPO DEL I.V.A. ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES
 EN EL CAMPO DE TOTAL, DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE SUMAR SUBTOTAL Y CON EL I.V.A.
 DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA.

(Handwritten signature)





INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
SDI_123130 "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE
OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2019".

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad de México, 26 julio de 2019.

RAZÓN SOCIAL:	UNINET, S.A de C.V	R.F.C.: UNI 951013 RC1	TELÉFONO: 5553288666
DOMICILIO FISCAL:	AV. INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 4 , Col Peña Pobre , Tlalpan , C.P 14060	CORREO ELECTRÓNICO: jrodas@telmex.com	

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	COMPONENTE	COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO DEL SERVICIO POR 5 MESES	COSTO DEL SERVICIO POR 5 DIAS	COSTO TOTAL DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE RED PRIVADA DE DATOS E INTERNET ENTRE OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES EN EL 2019.	ENLACE DEDICADO SIMETRICO A INTERNET PARA DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES, ESTUDIO DE GRABACION Y ALMACÉN.	10 MBPS CON UN DIRECCIONAMIENTO IP CONSISTENTE DE UN MÍNIMO DE 14 DIRECCIONES IP HOMOLOGADAS A INTERNET.	\$ 7,388.00	33	\$ 1,219,020.00	\$ 39,323.23	\$ 1,258,343.23
		ENLACE DEDICADO SIMETRICO A INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES.	100 MBPS, CON UN DIRECCIONAMIENTO IP DE AL MENOS 70 DIRECCIONES IP HOMOLOGADAS A INTERNET.	\$ 100,149.71	1	\$ 500,748.55	\$ 16,153.18	\$ 516,901.73
SUBTOTAL				\$ 1,719,768.55		\$ 1,719,768.55	\$ 55,476.40	\$ 1,775,244.95
IVA				\$ 275,162.97		\$ 275,162.97	\$ 8,876.22	\$ 284,039.19
TOTAL				\$ 1,994,931.52		\$ 1,994,931.52	\$ 64,352.62	\$ 2,059,284.14

**COSTO TOTAL CON LETRA POR 5 MESES 5 DÍAS (INCLUYEN IVA)
DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y
CUATRO 14/000 M.N**

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNI-951013-RC1

- Esta información es confidencial y de uso exclusivo para el proceso SDI_123130 del INEA.
- La presente cotización tiene una vigencia de 90 días naturales a partir de su presentación.
- Los precios ofertados son a dos decimales.
- Los precios ofertados son considerados única y exclusivamente para el presente procedimiento bajo las condiciones que se han establecido en el mismo, por lo que consideramos contiene las mejores condiciones técnicas y económicas para el instituto.

ATENTAMENTE

JORGE MANUEL RODAS RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNINET, S.A DE C.V